DIRECCION DE GESTIÓN CONTRACTUAL

RESOLUCIÓN N° 1804 del 12-08-2022

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº SA-036-MC-2022** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO.**

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la **Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-036-MC-2022**, fueron publicados en el portal único de contratación SECOP II desde el 13 de julio de 2022.

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co /secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución N.° 1587 del 22 de julio 2022, se dio apertura de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-036-MC-2022.**

Que de acuerdo al cronograma de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-036-MC-2022,** a la fecha y hora del cierre se recibieron cinco (5) ofertas por parte de:

Nº DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.
2	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.
3	ZAVI TOURS S.A.S.
4	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.
5	COSMOTRANS S.A.S.

Que el Comité Evaluador realizó la respectiva evaluación preliminar de las ofertas presentadas, la cual se publicó en el SECOP II.

Que ha dicho informe se presentaron observaciones y subsanaciones de documentos por parte de los proponentes.

Que una vez analizadas las observaciones se les dio la correspondiente respuesta a las mismas, y verificados los documentos subsanados y las aclaraciones solicitadas, se realizó la respectiva evaluación definitiva de las ofertas, la cual se publicó en el SECOP II.

Que se obtuvo el siguiente resultado:

- ✓ PROPUESTAS RECHAZADAS:
 - **N.° 02 SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.**
 - **N.° 03 ZAVI TOURS S.A.S.**
 - **N.° 05 COSMOTRANS S.A.S.**

- ✓ PROPUESTAS HABILES:
 - **N.° 01 INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.**
 - **N.° 04 TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.**

Que seguidamente se conformó el orden de elegibilidad y la propuesta presentada por el Proponente **N.° 01 INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.**, ocupó el primer puesto con un total de 827 PUNTOS. En consecuencia, el comité evaluador recomendó al Señor Alcalde (E), salvo mejor criterio, adjudicar al Proponente **N.° 01 INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.**, el contrato resultante del presente proceso de selección.

Por todo lo anterior, y atendiendo las recomendaciones del comité evaluador,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-036-MC-2022,** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO**, al proponente **N.° 01 INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.**, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE. ($85.234.800)**, y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para el año 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto.

ARTICULO TERCERO: El proponente **N.° 01 INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.**, deberá perfeccionar el contrato referenciado en el artículo primero, dentro de los días establecidos en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II, y su legalización dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a dicho perfeccionamiento.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo a través del portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.

Erbert Rosa

ERBERT ROSA MERCADO
Alcalde Municipal (E)
Decreto 442 de 11/08/2022

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Abo. Sandra Fernández Parra	Directora de Gestión Contractual	
Proyectó	Ing. Guido González Escobar	Asesor de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del sr. Alcalde.			